

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 92752 de 28/MARZO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: ROBERTO PEREZ MARIMON



PACARIBE
S.A.E.S.P.

Se fija el: 19/ ABRIL / 2022

Se retira el: 27/ ABRIL / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 28 / ABRIL / 2022

34

03



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001358 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4523 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011713412

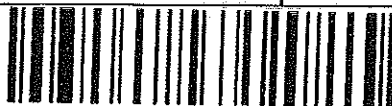
COLVANES SAS. NIT 800.165.306-4.
Principal: Carrera 85 # 178-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

CUFE
Somos Autorizados por Resolución 4327 Jd/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9081 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

PEC GENERACION/ADMISION 07/04/2022 16:24		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31		1	
TEL: 3012917329		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		1	
CEDULA/TI/NIT 800074102-5		PESO VOL 1		No Realde No.35		1	
COD. POSTAL ORIGEN 130005466		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40		1	
CUENTA: 83-001-0001247		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34		1	
PARA ROBERTO PEREZ MARIMON		VAL SERVITUE 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	
BARRIO EL RECREO D31H 78-58-APTO 102		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolucion al remitente		1	
TEL 3122867293		OTROS 0		D: M: A: P: M:		2	
CEDULA/TI/NIT		TOTAL FLETE 0		Observaciones en la entrega:		1	
COD. POSTAL		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 08/04/2022		1	
RECIBE LOS. SABADOS: SI						1	
NOTAS						1	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA						1	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				1	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				1	
						1	

El usuario fija expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a: www.envia.co o al PBX (1)7943670



Guia: 834011713412
Fecha Sol: 19/04/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION SE AL DESTINATARIO Y NO CONTESTA EL TELEFONO. (NS)

Contacto: INDIRA



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **ROBERTO PEREZ MARIMON**

Radicado: 92752

Fecha: 10 de Marzo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-92752 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 28 de Marzo de 2022.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 07 de Abril de 2022.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 28 de Marzo de 2022

PAC-DR-22-2-92752

Señor(a)

ROBERTO PEREZ MARIMON

Dir. Notificación: Barrio el Recreo D31H 78-58-APTO 102

Email: inspecciondepoliciacomun13@gmail.com

Tel: 3122867293

Cartagena, Bolívar

Referencia: Respuesta Atención N° 92752- Póliza N° 683392

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 10 de Marzo de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

(...) El usuario solicita retiro de contenedor que se encuentra en cercanías de su predio (...)

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de recolección de manera interdiaria de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Es menester considerar que el artículo 2.3.2.2.1.13 del Decreto Compilatorio 1077 de 2015, determina las actividades del servicio de aseo en los siguientes términos:

“Artículo 2.3.2.2.1.13. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia



Vigilado
Superservicios



PACARIBE
S.A. E.S.P.

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas

Así las cosas, la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA en la Resolución 720 de 2015 contempla la actividad de barrido, limpieza de vías y áreas públicas, de tal suerte que en la tarifa que se cobra al usuario por el servicio de aseo incluye la realización de dichas actividades.

De acuerdo a su solicitud de retiro del contenedor que se encuentra ubicado en cercanías al predio del usuario Barrio el Recreo D31H 78-58-APTO 102, de acuerdo a solicitud trasladada por competencia por parte de la Sra. PAOLA SERNA TOBIAS, Inspector de Policía Urbano N° 13, informamos que la empresa procede a retirar dicho contenedor del lugar con el fin de evitar afectaciones al usuario relacionadas con el manejo de los residuos por parte de la comunidad.

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud relacionada con Contenerización en el sentido de retirar contenedor de la zona afectada de acuerdo a las consideraciones expuestas en la reclamación.

SEGUNDO: RECURSOS, Por no tratarse de una decisión de las indicadas en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, no se concede recurso alguno.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.



Cordialmente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

Constancia de Notificación Personal:

Hoy _____ siendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procede a notificar personalmente la decisión PAC-DR-22-2-92752 emitida el 28 de Marzo de 2022
Firma de Recibido _____ Identificación _____

